



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0189-2025-MDO/Q

Ocongata, 07 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

Que, el inc. 20) del Art. 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece como atribución del Alcalde delegar funciones políticas a un Regidor hábil en ausencia del mismo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N.º 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el Artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece, que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Artículo 20º numeral 6) y Artículo 43º de la Ley N.º. 27972, disponen que son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 20º numeral 20) de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega. Considerándose como razones voluntarias: salidas fuera de la jurisdicción municipal debidamente autorizadas, vacaciones, licencias otorgadas conforme a ley; y como razones involuntarias: incapacidad física o mental temporal, detención policial, entre otros;

Que, el Artículo 12º acápite segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º. 27972, establece que el primer Regidor u otro que asuma las funciones ejecutivas del Alcalde por suspensión de éste, siempre que ésta se extienda por un período mayor a un mes, tendrá derecho a percibir la remuneración del Alcalde suspendido, vía encargatura de cargo, sin derecho a dieta mientras perciba la remuneración del suspendido;

Que, dentro de este contexto normativo y escenario de hechos, la ausencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata durante los días 08 y 09 de julio del 2025; impedirá; así como no permitirá desarrollar determinadas actividades políticas y actos administrativos dentro de la jurisdicción del Distrito de Ocongata, por lo que se hace imprescindible encargar el despacho de alcaldía, durante 2 días de ausencia; tanto más así, se tiene en cuenta, que la encargatura supone la ausencia temporal del Alcalde, y por tanto implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas del Alcalde; por lo que corresponde encargar el Despacho de Alcaldía al **Regidor Sr. ALBERTO LUNA APAZA**, que viene a ser el primer regidor hábil, que sigue en su propia lista electoral; con la finalidad de que asuma el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y por ende cumpla todas las funciones y atribuciones políticas que corresponden al Alcalde, previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, durante el tiempo que dure su ausencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, para realizar seguimiento de los siguientes proyectos: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAYANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO, con CUI N°2285885, ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION y SANEAMIENTO; CAPTACION DE AGUA EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA IRRIGACION MARAMPAKI, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO, con CUI N°2648913 Y IOARR: CONSTRUCCION DE LA SALA DE PARTO VERTICAL, SALA DE DILATACION, SALA DE PUERPERIO INMEDIATO Y SALA DE INTERNAMIENTO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCONGATE-CENTRO DE SALUD OCONGATE-MICRORED OCONGATE-GERESA CUSCO DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI -CUSCO Con CUI N°2635985;

Que, por lo señalado en el párrafo precedente, el Titular del Pliego estará ausente los días 08 y 09 de julio del presente año; siendo necesario encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongate, al primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Por estas consideraciones, al amparo de lo dispuesto el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongate, al Sr. ALBERTO LUNA APAZA, por ausencia del Titular del Pliego con motivo de realizar viaje oficial a la ciudad de Lima en comisión de servicios, los días 08 y 09 de julio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas. Con la finalidad de que asuma las funciones políticas previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en calidad de **ALCALDE ENCARGADO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique con una copia de la presente Resolución al primer Regidor hábil de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad y en el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41331685

